

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2503141
Materia Servicios públicos y medio ambiente
Asunto Falta de respuesta.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 13/08/2025 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2503141, en el que se manifestaba que la Administración podría haber vulnerado los derechos de la persona titular por falta de respuesta al escrito presentado el 21/10/2024, ante el Ayuntamiento de Benicassim, en relación a la falta de mantenimiento y limpieza de una serie de parcelas del municipio.

El 14/08/2025 solicitamos a la referida administración que nos enviara un informe sobre este asunto, informe que recibimos el 09/09/2025. En el informe el Ayuntamiento de Benicassim indicaba que el Sr. Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Obras, el 01/09/2025 había adoptado la siguiente resolución:

PRIMERO. - **Incoar expediente** a (...), de orden de ejecución en relación con las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público que presenta el inmueble sito en la parcela sita en el Polígono 6 parcela 205, referencia catastral (...)

SEGUNDO. - Conceder a (...), un **plazo de audiencia de diez días**, contando a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, para que alegue lo que estime pertinente en defensa de sus derechos, de conformidad con el Art. 82 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. - Advertir a (...), que, si no presenta alegaciones, o si las mismas fueran desestimadas, procedería a la adopción de nueva resolución ordenando la ejecución de los trabajos necesarios para restablecer las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público (...)

Dimos traslado de este informe a la persona interesada, que presentó escrito de alegaciones manifestando:

Con relación al Informe remitido el 09/09/2025, también me lo han mandado desde el Ayuntamiento de Benicàssim, después de más de un año y casi 6 meses,,,,,,,,,,,,, si no es por la Intervención del Sindic,,,,,,,,,,,,,
Esperemos que pronto hagan la limpieza
Muchas Gracias, por su intervención

Llegados a este punto se hace evidente que desde el Ayuntamiento de Benicassim se han realizado las actuaciones necesarias para alcanzar, de manera efectiva, la satisfacción de los derechos reclamados por la persona promotora de la queja.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana